



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0433-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 09 noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: Proveído N° 3398-2023/MDET-GM, Informe N° 612-2023/MDET-OPyP, Memorando N° 0774-2023/MDET-GM, Informe N° 333-2023-MDET/URH, Informe N° 088-2023/MDET-SG, para viáticos referente a viaje a la ciudad de Lima los días 09 y 10 de noviembre de 2023, para asistir a reunión en INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) y al MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Informe N° 088-2023/MDET-SG de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Secretaría General, solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima los días 09 y 10 de noviembre de 2023, para asistir a reunión en INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) y al MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

Que, mediante Informe N° 333-2023-MDET/URH de fecha 08 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite planilla de viáticos para para viaje a la ciudad de Lima los días 09 y 10 de noviembre de 2023, para asistir a reunión en INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) y al MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

Que, con Memorando N° 0774-2023/MDET-GM de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación presupuestal por el monto de S/. 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0612-2023/MDET-OPyP de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza la cobertura presupuestal por el monto de S/. 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Con Proveído N° 3398-2023/MDET-GM de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la Oficina de Administración Financiera, para que a través de la Oficina de Tesorería se realice el giro por concepto viáticos por el monto de S/. 760.00 (Setecientos Sesenta y 00/100 Soles), a favor del Sr. Alcalde Javier More Vilchez, y por concepto de pasajes aéreos por el monto de S/. 1,790.00 (Un Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles) a favor del CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de El Talle, para viaje a la ciudad de Lima los días 09 y 10 de noviembre de 2023, para asistir a reunión en INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) y al MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que irrogue la presente Resolución afectará las específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte), 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios), Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE

